



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006-2026-GM/MDS



Sama, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-FRAQ-RP-VUDDS-GDES/GM-MDS, de fecha 08 de enero de 2026; el Informe N° 0004-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2026; el Informe N° 008-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de enero de 2026; el Informe N° 016-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 14 de enero de 2026, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, además el numeral 6.4 del artículo 71° de la referida norma, dispone que es competencia municipal difundir y **promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor**; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, por su parte el artículo 82° de norma en mención, dispone que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1). Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2). Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 3). Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica. (...);”*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, el Plan de Trabajo denominado “Vacaciones Útiles y Divertidas Distrito de Sama – 2026” tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria un espacio educativo alternativo durante el periodo vacacional, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre mediante actividades formativas, dinámicas y participativas, orientadas a reforzar competencias básicas, desarrollar habilidades sociales y fomentar valores, identidad cultural y una convivencia saludable, contribuyendo a la formación integral de la niñez y juventud del distrito de Sama, a través de la ejecución de talleres recreativos, deportivos y artísticos, tales como vóleibol, fútbol, dibujo y pintura, oratoria, razonamiento matemático y razonamiento verbal;

Que, mediante Informe N° 001-2026-FRAQ-RP-VUDDS-GDES/GM-MDS, de fecha 08 de enero de 2026, el Responsable Técnico del Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles y Divertidas Distrito de Sama – 2026” solicita la aprobación del citado Plan de Trabajo, el cual tiene por finalidad reforzar los aprendizajes fundamentales en las áreas curriculares de los niveles de educación primaria y secundaria del distrito de Sama, mediante el desarrollo de clases presenciales dirigidas a la población estudiantil del referido distrito, estableciéndose como plazo de ejecución desde el 19 de enero hasta el 21 de febrero de 2026, con un presupuesto total de S/ 28,426.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles), solicitándose, en tal sentido, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0004-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Vacaciones Útiles y Divertidas Distrito de Sama – 2026”, el cual tiene por finalidad reforzar los aprendizajes fundamentales en las áreas curriculares de los niveles de educación primaria y secundaria del distrito de Sama, así como el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales de la población estudiantil, promoviendo la identidad cultural, la creatividad, la sana convivencia y la práctica de valores, habiéndose emitido opinión favorable para su aprobación y recomendándose la remisión del expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutivo;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 008-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de enero de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles y Divertidas Distrito de Sama – 2026", por el monto total de S/ 28,426.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles); disponiéndose la continuidad del trámite administrativo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
Programa	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	3999999 Sin Producto
Actividad	5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	23 Protección Social
División Funcional	051 Asistencia Social
Grupo Funcional	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Funcional	048 Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
Monto	S/ 28,426.00

Que, mediante Informe N° 016-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles y Divertidas Distrito de Sama – 2026", al encontrarse alineado con las competencias municipales y contar con la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de enero de 2026, se dispuso la proyección del acto resolutivo correspondiente para la Aprobación del Plan;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles y Divertidas Distrito de Sama – 2026", a ejecutarse durante el periodo comprendido del 19 de enero al 21 de febrero de 2026, con un presupuesto total de S/ 28,426.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 008-2026-GPP-GM/MDS, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a la siguiente cadena programática:

CONCEPTO	DETALLE
Programa	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	3999999 Sin Producto
Actividad	5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	23 Protección Social
División Funcional	051 Asistencia Social
Grupo Funcional	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Funcional	048 Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
Monto	S/ 28,426.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
GAJ
G.P.P
G.D.EyS.
Informática.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL